

PS/7577,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2024

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Bernardino Sagardia, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere conocer: "1) Informe de ejecución de presupuesto quinquenal de la Junta Nacional de Drogas durante el presente período de gobierno. 2) Detalle de bienes y dinero ingresados a la Junta Nacional de Drogas a través del Fondo de Bienes Decomisados, desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha, y detalle del destino que se dio a dichos ingresos. 3) Informe de otros recursos que hayan ingresado a la Junta Nacional de Drogas durante el presente período de gobierno y destino de los mismos";

II) que se recabó informe de la Secretaría Nacional de Drogas (Junta Nacional de Drogas) y del Fondo de Bienes Decomisados;

III) que los datos pedidos se encuentran publicados en el portal del Estado mediante los enlaces: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones?field_tipo_de_publicacion_target_id=1345&year=all&month=all&field_tematica_target_id=All&field_publico_target_id=All&page=0 y <https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/fondo-bienes-decomisados> ;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/2010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Bernardino Sagardia, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos manifestados en la

parte expositiva de esta Resolución, haciéndole entrega del informe de la Secretaría Nacional de Drogas (Junta Nacional de Drogas) y del Fondo de Bienes Decomisados (folio 40).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República